



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 3773

Bogotá, D.C., Octubre 20 de 2020

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 061

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEON CARDENAS BLANDON

Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

Anexo lo enunciado en 19 folios, (2) CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 27 JUL 21

Hora: 11:50 AM

Recibido por: 

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



23 JOP virtuales
2020-00046
Designar
AP-19-Judicial
AVISO
9 de Oct
1 fm
Ana Lorena



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195930017673
Fecha: 16-10-2019



Página 1 de 1

(593)

AVISO 9 Oct/20

Sec Costa fmm
MI
Ld

MEMORANDO

PARA: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO

DE: JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón.

ASUNTO: REMISION DESPACHO COMISORIO 061 JUZGADO VEINTIOCHO (28)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dando cumplimiento al auto de fecha 09 de octubre de 2019, anexo al presente remito comisorio de la referencia, en 7 folios útiles.

Lo anterior por cuanto la diligencia comisionada, se debe realizar en una dirección de esa localidad.

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 7 folios

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Civiles
Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ana María Nossa – Abogado Especializado Despacho



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No 061

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE números 027, 028, 029 y 030 y/o **AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso No 11001400302820180093800 Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JAVIER ARMANDO ESPAÑA VARON.

Se profirió auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019), que a la letra dice: "Teniendo en cuenta que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo del inmueble de propiedad del demandado, se procede a decretar el SEQUESTRO de la cuota parte del mismo en un porcentaje del 33% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1465779. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE números 027, 028, 029 y 030 y/o AL ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios (Inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso). Líbrese correspondiente despacho comisario con los insertos de Ley".

INSERTOS

Hecho vigente en amestacion # 10

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la 1) CLL 64 A No: 1-60 EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA P. HORIZONTAL APTO 504, 2)CL 64 A No: 1 A 60 AP 504, 3) CL 64A No: 1F60 AP 504 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, ESMERALDA PARDO CORREDOR con C.C.51775463 y T.P.79450 del C.S.J.

Para que el señor comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria



*Moderada
Esmeralda Pardo Corredor
Tel. 3183489419*

Secretaria
BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ

27
43

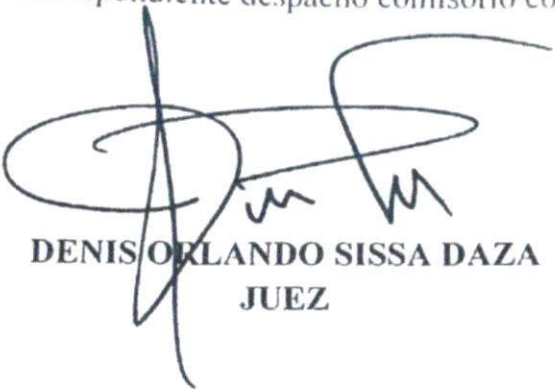
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)

11001400302820180093800

1.- Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, procedió a registrar el embargo de la cuota parte (33%), sobre el bien de propiedad del demandado y en virtud del certificado de libertad y tradición allegado al plenario (Ed. 5 a 8), se procede a decretar el **SECUESTRO** de la **cuota parte** del mismo, en un porcentaje del (33%), distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 500-1465779.

Para la práctica de esta diligencia, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, números 027, 028, 029 o 030, y/o al **Alcalde Menor de la Localidad Respectiva**, de esta ciudad. Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE.


DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 26 DE ABRIL DE 2019.

Por anotación en estado No. 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria


BETTY ROCÍO MARCON RODRÍGUEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402131119390250

Nro Matrícula: 50C-1465779

Página 1

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 09:13:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-10-1997 RADICACIÓN: 1997-94517 CON: ESCRITURA DE: 22-10-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0158TLFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3313 de fecha 28-06-97 en NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 504 con area de CONSTRUIDA 106.00 M2 PRIVADA 95.75 M2 con coeficiente de 12.49% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

IMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES SUES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS ARMANDO ESPAA Y AMPARO DE TERESA ESPAA DE CONTRERAS POR ESCRITURA 1893 DE 03-08-95 NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050096532. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA 3461 DE 26-10-92 NOTARIA 19 DE SANTA FE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SENTENCIA DE 18-03-91 JUZGADO 5 C DEL CTO. DE BOGOTA. RUBEN DARIO GIRALDO GARCIA ADQUIRIO POR COMPRA A DELFIN SOTO RIVEROS POR ESCRITURA 1837 DE 13-08-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL LEAO POR ESCRITURA 134 DE 21-01-64 NOTARIA 7A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 64A 1F 60 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 64A 1A 60 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 64A 1-60 EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA P.HORIZONTAL. APARTAMENTO 504

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 96532

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 1997-44091

Doc: ESCRITURA 2253 del 06-05-1997 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 8600348275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1997 Radicación: 1997-94517

Doc: ESCRITURA 3313 del 28-06-1997 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA

NIT# 830006071 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-107074

Doc: CERTIFICADO 8308 del 24-11-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402131119390250

Nro Matrícula: 50C-1465779

Pagina 2

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 09:13:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA

A: CONSTRUCCIONES SUES LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-1998 Radicación: 1998-85254

Doc: ESCRITURA 2939 del 16-09-1998 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA

NIT# 830006071

A: ESPA/A VARON ANNA XIMENA

CC# 52058209 X

A: ESPA/A VARON JAVIER ARMANDO

CC# 79947078 X

A: ESPA/A ACOSTA JESUS ARMANDO

CC# 10212982 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2000 Radicación: 2000-10629

Doc: OFICIO 446 del 04-02-2000 JUZGADO 14 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 8600348275

A: CONSTRUCCIONES SUES LTDA

A: OTROS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-2009 Radicación: 2009-130505

Doc: ESCRITURA 6569 del 14-12-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA NO. 3.313 DE 28-06-1.997, NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C; PARA AJUSTARLO A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-2012 Radicación: 2012-37442

Doc: OFICIO 884 del 12-04-2012 JUZGADO 14 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO

HIPOTECARIO # 1100013103014199807586 UNICAMENTE EN CUANTO AL DERECHO DE CUOTA DE ANNA JIMENA ESPA/A VARON PARA LOS OTROS
DEMANDADOS CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO EN OFICIO 446 DEL 04-02-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

A: ESPA/A VARON ANNA XIMENA

CC# 52058209 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402131119390250

Nro Matrícula: 50C-1465779

Pagina 3

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 09:13:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-33071

Doc: OFICIO 5264 del 05-04-2017 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 1998-7586

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA

NIT# 830006071

SPA/A VARON JAVIER ARMANDO

CC# 79947078

A: ESPAIA ACOSTA JESUS ARMANDO

CC# 10212982

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-51487

Doc: ESCRITURA 995 del 05-07-2017 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 8600348275

A: CONSTRUCCIONES SUES LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80480

Doc: OFICIO 2159 del 28-09-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 33%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A

NIT# 860358275

A: ESPAIA VARON JAVIER ARMANDO

CC# 79947078 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 23-03-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-3156 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190402131119390250

Nro Matrícula: 50C-1465779

Pagina 4

Impreso el 2 de Abril de 2019 a las 09:13:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-229306

FECHA: 02-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2020-00046
DESPACHO COMISORIO No. 061

Bogotá D.C., Treinta (30) de Enero de dos mil veinte (2020).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día **24 de marzo de 2020**, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a APOYO JUDICIAL SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- (X) Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 005 Hoy 31/01/2020


RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

10

10

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98954

Respetado doctor

APOYO JUDICIAL SAS

DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920200004600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **martes, 21 de enero de 2020 3:51:16 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920200004600**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2020-00046
DESPACHO COMISORIO No. 061

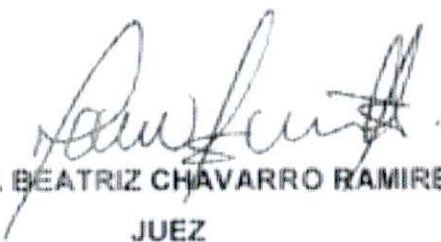
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veinte (2020).

En virtud del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogado por el ACUERDO PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, que suspendió los términos para todos los juzgados debido a la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 desde el día 16 de marzo de 2020, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **jueves 6 de agosto de 2020, a las 8:00 am.**

Se advierte que la realización de la diligencia comisionada queda supeditada a que la misma pueda realizarse por medios virtuales, o de manera presencial excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de bioseguridad estipulados.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. 0052 Hoy
02/07/2020



RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO ACTUAL No. 2020-00046
DESPACHO COMISORIO No. 061

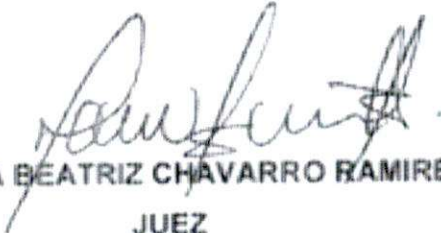
Bogotá D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 de 2020, todas las diligencias judiciales que estaban programadas desde el 1 hasta el 31 de agosto de la misma anualidad, deben ser reprogramadas de oficio; por tal razón, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **23 de septiembre de 2020, a las 8:00 am.**

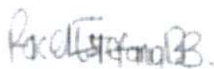
Se advierte que la realización de la diligencia comisionada queda supeditada a que la misma pueda realizarse por medios virtuales, o de manera presencial excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de bioseguridad estipulados.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 0078 Hoy 11/08/2020



RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

51

Señor:

Juez 24 Registros Casos

E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. 061

Juzgado 28 Civil Municipal

Proceso 2018-093800 de

Banco Comercial Av. Villavieja

Vs.

Javier Armando Espinoza Valdivia

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía

número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No.

79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la

parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que SUSTITUYO el

poder a mi conferido a Anna Lorena Cabezas Arias, identificado con la

Cédula de Ciudadanía número 51854917 de

portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 112983 del Consejo Superior

de la Judicatura, para que intervenga en la diligencia de

INMUEBLE del bien inmueble ubicado en la

1) Calle 64 A # 1 A 60 A P 504 2) Calle 64 A # 1 A 60 A P 504

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del CSJ.

Acepto:



Anna Lorena Cabezas Arias

C.C. No. 51854917 de Bogotá

T.P. No. 112983 del C. S. de la Jud.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200918874734014386

Nro Matrícula: 50C-1465779

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2020 a las 08:37:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-10-1997 RADICACIÓN: 1997-94517 CON: ESCRITURA DE: 22-10-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0158TLFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3313 de fecha 28-06-97 en NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 504 con area de CONSTRUIDA 106.00 M2 PRIVADA 95.75 M2 con coeficiente de 12.49% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES SUES LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS ARMANDO ESPAÑA Y AMPARO DE TERESA ESPAÑA DE CONTRERAS POR ESCRITURA 1893 DE 03-08-95 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050096532. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO POR ESCRITURA 3481 DE 26-10-92 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SENTENCIA DE 18-03-91 JUZGADO 5 C DEL CTO. DE BOGOTA. RUBEN DARIO GIRALDO GARCIA ADQUIRIO POR COMPRA A DELFIN SOTO RIVEROS POR ESCRITURA 1837 DE 13-08-86 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL LEA/O POR ESCRITURA 134 DE 21-01-64 NOTARIA 7A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 64A 1F 60 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 64A 1A 60 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 64A 1-60 EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA P.HORIZONTAL. APARTAMENTO 504

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 96532

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-05-1997 Radicación: 1997-44091

Doc: ESCRITURA 2253 del 06-05-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$280,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 8600348275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1997 Radicación: 1997-94517

Doc: ESCRITURA 3313 del 28-06-1997 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA

NIT# 830006071 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-11-1997 Radicación: 1997-107074

Doc: CERTIFICADO 8308 del 24-11-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200918874734014386

Nro Matrícula: 50C-1465779

Página 2

Impreso el 18 de Septiembre de 2020 a las 08:37:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA

A: CONSTRUCCIONES SUES LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-1998 Radicación: 1998-85254

Doc: ESCRITURA 2939 del 16-09-1998 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA

A: ESPA/A VARON ANNA XIMENA

NIT# 830006071

CC# 52058209 X

A: ESPA/A VARON JAVIER ARMANDO

CC# 79947078 X

A: ESPA/A ACOSTA JESUS ARMANDO

CC# 10212982 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2000 Radicación: 2000-10629

Doc: OFICIO 446 del 04-02-2000 JUZGADO 14 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 8600348275

A: CONSTRUCCIONES SUES LTDA

A: OTROS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-2009 Radicación: 2009-130505

Doc: ESCRITURA 6569 del 14-12-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA NO. 3.313 DE 28-06-1.997, NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C; PARA AJUSTARLO A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MULTIFAMILIAR VERONA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-2012 Radicación: 2012-37442

Doc: OFICIO 884 del 12-04-2012 JUZGADO 14 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO

HIPOTECARIO # 1100013103014199807586 UNICAMENTE EN CUANTO AL DERECHO DE CUOTA DE ANNA JIMENA ESPA/A VARON PARA LOS OTROS DEMANDADOS CONTINUA VIGENTE EL EMBARGO EN OFICIO 446 DEL 04-02-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

A: ESPA/A VARON ANNA XIMENA

CC# 52058209 X

3

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200918874734014386

Nro Matrícula: 50C-1465779

Página 3

Impreso el 18 de Septiembre de 2020 a las 08:37:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-2017 Radicación: 2017-33071

Doc: OFICIO 5264 del 05-04-2017 JUZGADO 04 DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF 1998-7586

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES SUES LIMITADA

NIT# 830006071

A: ESPA/A VARON JAVIER ARMANDO

CC# 79947078

A: ESPA/A ACOSTA JESUS ARMANDO

CC# 10212982

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-51487

Doc: ESCRITURA 995 del 05-07-2017 NOTARIA TREINTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 8600348275

A: CONSTRUCCIONES SUES LTDA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-80480

Doc: OFICIO 2159 del 28-09-2018 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 33%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS S.A

NIT# 860358275

A: ESPA/A VARON JAVIER ARMANDO

CC# 79947078 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 23-03-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-3156 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200918874734014386

Nro Matrícula: 50C-1465779

Página 4

Impreso el 18 de Septiembre de 2020 a las 08:37:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-428192

FECHA: 18-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CS
Correct: poverofidicialsas@gmail.com
Celular: 319 365 4348
Representante Legal
C.C. No. 80.157.971 de Bogotá D.C.
Miguel Angel Florez

[Handwritten signature]

Atentamente,

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

En mi calidad de Representante Legal de APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez(a) que, la compañía ha autorizado a MICHAEL CAMILO BRAN FLORIAN, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 1.031.175.194 de Bogotá D.C., quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva poseerlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente poseionada para asumir toda responsabilidad, ciñendome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.D.E.P.

ASUNTO: DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

COMISORIO N°: 061 / Juzgado de Origen 28 Civil Municipal de Bogotá

PROCESO: 201800938

SEÑORES: JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

NIT. 900.903.867-8
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

APOYO JUDICIAL SAS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso 3 - Celular: 313-2904390 - Correo: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matrícula No: SOC-1465779 ubicado(s) en la dirección CII 64A # 1F - 60 no 504 Fecha: 23/Sep/2020
REF: DESPACHO COMISORIO No. 061 Proveniente del Juzgado 28 cm Bto (28) Civil Municipal de Bto dentro del proceso 20180093800
con radicado 2018-00938 de DANCO AV VILLAS contra JAUIEL ESPANA DAREN Ejecutivo Singular
Radicado actual 2020-00046

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ana Cabezas Arias	Apoderada	51'854.917	112 983	^{opc 805} CII 18 # 6-47	3114587287	
Michael Camilo Bran	Secuestre	1031.175.194	APEYO JUDICIAL SAS	Dg 77b #123 A-85 (cas 34)	3232346810	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☐ NO ☒

Se aplaza la diligencia: SI ☒ NO ☐ Fecha 9/Octubre/20

Fija aviso: SI ☒ NO ☐

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: \$30.000= Gastos de asistencia.

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 19 #14-33, Bogotá 3 piso 3 - Celular: 313-2984388 - Correo: 29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmóvil Matricula No. SOC-465779 ubicado(s) en la dirección C11 64A # 1F - 60 # 504 Fecha: 23/Sep/2020
REF: DESPACHO COMISORIO No. 061 Proveniente del Juzgado 28 cm Bte (28) Civil dentro del proceso 20180093800
con radicado 2018-00938 de DANCO AV VILLAS contra JAVIER ESPANA DAREN Ejecutivo Singular
Radicado actual 2020-00046

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ana Cabezas Arias	Apoderada	51'854.917	112 983	<u>opc. 805</u> C11 18 # 6-47	3114587287	<i>[Firma]</i>
Michael Camilo Bran	Secuestre	1031.175.194	Apoyo Judicial SAS	<u>Dg 716 # 123 # 85</u> <u>caso 34</u>	3232346810	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☐ NO ☒
Se aplaza la diligencia: SI ☒ NO ☐ Fecha 9/Octubre/20
Fije aviso: SI ☒ NO ☐
Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI ☒ NO ☐ Valor: \$30.000 Gastos de asistencia.
Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

JUEZ

[Firma]
MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Firma]
RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Escaneado con CamScanner



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cm. 10 B14-33, Bogotá 3 piso 3 - Correo: [29pcemulti@rsmjdc.gov.co] - Celular: 313-2804380

ACTA DE ASISTENCIA

Matrícula No. 50-1467 (Publicado) en la dirección C11 64A # 7F - 60 504, Fecha: 9/10/2020
Proveniente del Juzgado 28 cm B+A 08 Cuil montiel de B4 dentro del proceso 20800 93800
de Braco Av. VILLA 3 contra JAVIER ESPERANZA BARRA. Ejecutor SIBUBIAN
con radicado 2018-00938 de Braco Av. VILLA 3
Radicado actual 2020-00046

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CAJADA EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Rosa Cabello Arias	Abogada	51854917	112983	C11 18 # 6-43 805	3114583287	<i>[Firma]</i>
Michael Comilo Bon	Secutor	1051173194	Apog Judicial 503	Dg. 77 # 1230-85	323 239 6810	<i>[Firma]</i>
Henry Gonzalez	Letrado	791232715		C19 30 # 22-44	311 594 7066	<i>[Firma]</i>
Andres Gonzalez	Abogado	1011381254	Maca 165185	C19 30 # 22-44	7125888	<i>[Firma]</i>
Andres Gonzalez	Abogado	801229		1190 # 12-45	3204601032	<i>[Firma]</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐
Se aprueba la diligencia: SI ☒ NO ☐
Fija aviso: SI ☒ NO ☐
Fijación de honorarios al secutor en diligencia: SI ☒ NO ☐
Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ NO ☐

Valor: 292.600

JUEZ

SECRETARIA

MARITZA BEATRIZ CHAVARRA RAMIREZ

RACEL ESTEFANA BURBANO BURBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Baranda *Co*

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509

Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de julio de 2021

Oficio No. 727

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

32341 30-JUL-21 10:40

Señores

JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad



REF: REMISION MEMORIAL.

Cordial Saludo, por medio del presente oficio remitimos en veinte (20) folios útiles, y UN CD, el despacho comisorio No.061 recibido de la oficina judicial reparto por esta sede judicial el día 27 de julio de 2021, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 11001 4003 028 2018 00938 00 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JAVIER ARMANDO ESPAÑA VARON, que se encuentra en ese estrado judicial.

Se anexa lo enunciado

Cordialmente,

Betty
BETTY ROCÍO ALARCON RODRIGUEZ
Secretaria



S.r.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

61.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 028 2018 00938 00

Visto el original del despacho comisorio n.º 61 el cual se encuentra debidamente diligenciado respecto al secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1465779 (fls.38 a 60), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P., y demás fines pertinentes.

Ahora, considerando que se acreditó la inscripción de la medida de embargo sobre la cuota parte de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1711179 y 50C-1711133 (fls.18 a 28) y teniendo en cuenta que mediante providencia de 17 de septiembre de 2018 (fl.2), se decretó el secuestro de la cuota parte de los inmuebles mencionados que son de propiedad del extremo demandado. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les haga saber a qué autoridad desea se envíe y así mismo suministre el correo electrónico respectivo en caso que no lo conozcan.

Finalmente, se requiere a las partes para que presenten el avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50C-1465779,